



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

201

RADICADO ORFEO 2015120880100017E
EXPEDIENTE No. 9162 DE 2015. LEY 232 DE 1995.

RESOLUCIÓN No. **0133** DE FECHA

26 FEB 2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 9162 DE 2015, INICIADO EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA LA 97, UBICADO EN LA CALLE 97 No. 57 - 06, DE ESTA CIUDAD.

El Alcalde Local de Barrios Unidos en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 53¹ del Decreto 854 de 2001, artículo 111 del Acuerdo 79 de 2003 y Ley 232 de 1995, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

I.- La presente actuación administrativa se inicia mediante radicado No. 20154360005342 en el cual un ciudadano manifestó que el establecimiento de comercio Cafetería la 97, ubicado en la Calle 97 No. 57 - 06 realiza venta de cigarrillos a la población que hace presencia en el sector. (Folios 1 - 2).

II. Mediante radicado No. 20151230007441, se solicito al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 97 No. 57 - 06 allegar al Despacho los documentos requerido en la Ley 232 de 1995 (FI 6).

III. Este Despacho avocó conocimiento de los hechos en fecha 23 de febrero de 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento ubicado en la Calle Calle 97 No. 57 - 06. (fl. 11).

III. Se realizo visita técnica el día 22 de 2015, funcionario de la Alcaldía de Barrios Unidos realizaron visita al establecimiento ubicado en la Calle 97 No. 57 - 06. (FI. 12 - 13).

IV. obra en el plenario, formulación de cargos de fecha 24 de diciembre de 2015 (FI 17 al 22).

VII. se notifico personalmente de la Formulación de Cargos la señora CARMEN JOHANA LOZANO el día 12 de enero de 2016, (FI 22)

¹ "Corresponde a los Alcaldes Locales de Bogotá D. C., siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, continuar con la imposición del régimen Sancionatorio previsto en la Ley 232 de 1995, respecto a los establecimientos comerciales".

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.go



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

Nº. 0133

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

26 FEB 2016

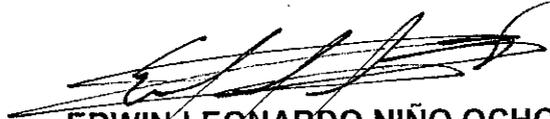
202

consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la señora CARMEN JOHANA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1105671660, en su calidad de representante legal del establecimiento de comercio investigado, que en cualquier momento este Despacho, ordenará verificar el cumplimiento de los requisitos actualizados que exige la Ley 232 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Alcalde Local (E) de Barrios Unidos.

Proyectó: Manuela Patricia Tamayo Solórzano
Revisó: Wilson Hernández -Coordinadora Normativa y Jurídica